



Universidad Nacional del Este

Facultad de Ingeniería Agronómica
Consejo Directivo



Resolución N° 074/2011

Acta N° 14/14/07/11

“Por la que se aprueba Calendario de pagos de las matrículas correspondientes al Segundo Periodo Lectivo - Año Académico 2011 de las Carreras de Ingeniería Agronómica e Ingeniería Ambiental de la Facultad de Ingeniería Agronómica”.

Minga Guazú, 14 julio de 2011.-

VISTA: La necesidad de establecer Calendario de pagos de las matrículas correspondientes al Segundo Periodo Lectivo - Año Académico 2011, accesible a las posibilidades de pago del arancel 2011 de la Facultad de Ingeniería Agronómica de la Universidad Nacional del Este.

CONSIDERANDO: El Calendario Académico 2011, la propuesta presentada por la Dirección Administrativa, y el parecer de los Señores Miembros.

Por tanto;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES.

RESUELVE

Art. 1°: ***Establecer el Calendario de Pagos de las matrículas correspondientes al Segundo Periodo Lectivo – Año Académico 2011, para las Carreras de Ingeniería Agronómica e Ingeniería Ambiental de la Facultad de Ingeniería Agronómica:***







Universidad Nacional del Este

Facultad de Ingeniería Agronómica
Consejo Directivo



Resolución N° 074/2011

Acta N° 14/14/07/11

“Por la que se aprueba Calendario de pagos de las matrículas correspondientes al Segundo Periodo Lectivo - Año Académico 2011 de las Carreras de Ingeniería Agronómica e Ingeniería Ambiental de la Facultad de Ingeniería Agronómica”.

Minga Guazú, 14 julio de 2011.-

Período de Matriculación: Del 18 de julio al 05 de Agosto del 2011.		
	Al contado	A cuotas
Ing. Agronómica:	Gs. 400.000.-	Gs. 480.000.-
Ing. Ambiental:	Gs. 400.000.-	Gs. 480.000.-

	Primera Cuota	Segunda Cuota	Tercera Cuota
Vencimientos	05-Agosto	09-Setiembre	07-October
	Gs. 160.000.-	Gs. 160.000.-	Gs. 160.000.-

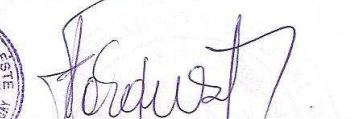
Art.2°: Disponer, la procedencia de un incremento de DOS (2) % por día hábil en concepto de multa según el monto ya vencido, en caso de no abonarse en fecha indicada según lo establecido en el calendario de plazos perentorios e improrrogables.

Art.3°: Comunicar, copiar y archivar

FACULTAD DE INGENIERÍA AGRONÓMICA/UNE


PROF. ING. AGR. VILMA ESTELA EMATEGU
SECRETARIA CONSEJO DIRECTIVO




PROF. ING. AGR. RAFAEL VAZQUEZ TORRES
PRESIDENTE CONSEJO DIRECTIVO